



**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME
DIRECCIÓN GENERAL - CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO CAJA MENOR
2025**

INFORME-2025-033

Bogotá D.C., Septiembre de 2025.

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO DE LA AUDITORIA	3
2. ALCANCE DE LA AUDITORIA	3
3. LIMITACIONES	3
4. RESUMEN DE HALLAZGOS	3
5. RESUMEN DE OPORTUNIDADES DE MEJORA	3
6. ALERTAS EN MATERIA DE RIESGOS	3
7. CONCLUSIONES	4
8. RECOMENDACIONES	4
INFORME DETALLADO	5
1. ASPECTO AUDITADO	5
2. LÍDER DEL PROCESO O JEFE DE DEPENDENCIA	5
3. EQUIPO AUDITOR	5
4. CRITERIOS DE LA AUDITORIA	5
4.1. FUNCIÓN DE LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS VECES	5
4.2. NORMATIVIDAD APLICABLE AL TEMA EVALUADO	6
5. METODOLOGÍA	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
6.1 CONSTITUCIÓN	7
6.2 CUANTÍA Y/O MONTO DE LA CAJA MENOR	7
6.3 MONTOS ESTABLECIDOS POR RUBROS PRESUPUESTALES	7
6.4 PÓLIZA	8
6.5 MANEJO DE EFECTIVO Y LEGALIZACIÓN	8
6.6 REEMBOLSO Y ARQUEOS DE CAJA MENOR	8
6.7 DESIGNACIÓN RESPONSABLE DEL MANEJO DE LA CAJA MENOR	8
7. FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO	9
8. FIRMAS	9

INFORME EJECUTIVO

1. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Evaluar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Título 5 del Decreto 1068 de 2015, Resolución No.0153 del 14 de marzo de 2024 y el Procedimiento P-GF-04 versión 2- Caja Menor, en los cuales se fijan los lineamientos para la creación, operación, ejecución, control y legalización definitiva de la Caja Menor de la Unidad de Planeación Minero Energética.

2. ALCANCE DE LA AUDITORIA

El seguimiento se realiza a la gestión adelantada por el Cuentadante de la Caja Menor, del GIT de Gestión de Servicios Administrativos y Atención al Ciudadano y lo pertinente al control realizado por el GIT de Gestión Financiera, con corte al 30 de junio de 2025

3. LIMITACIONES

No se presentaron limitaciones para la ejecución del ejercicio de auditoría

4. RESUMEN DE HALLAZGOS

No se presentaron hallazgos

5. RESUMEN DE OPORTUNIDADES DE MEJORA

No se presentaron oportunidades de mejora

6. ALERTAS EN MATERIA DE RIESGOS

No se presentaron alertas en materia de Riesgos.

7. CONCLUSIONES

La entidad si ha cumplido con constituir la Caja Menor para atender las necesidades que sean requeridas, por cada uno de los rubros presupuestales habilitados para tal fin, solo que a la fecha no se han presentado requerimientos de gastos y/o ejecución de recursos por estos conceptos, motivo por el cual el valor constituido se encuentra en depósito disponible en la cuenta corriente No.110-009-06001-3 del Banco Popular a nombre de la Unidad de Planeación Minero Energética.

8. RECOMENDACIONES

No se presentaron recomendaciones

INFORME DETALLADO

1. ASPECTO AUDITADO

El tema auditado se relaciona con el Procesos de Gestión Financiera y Gestión Servicios administrativos y Atención al Ciudadano.

2. LÍDER DEL PROCESO O JEFE DE DEPENDENCIA

Coordinador del Proceso de Gestión Financiera y Coordinador del Proceso de Gestión Administrativa y Servicio al Ciudadano.

3. EQUIPO AUDITOR

El equipo de trabajo estuvo conformado por Gerardo Calderón Lemus, Asesor de Control Interno de la Dirección General - Control Interno, quien acompaña el proceso de auditoría y Blanca del Pilar Salgado Salguero, Contratista de la Dirección General - Control Interno, quien la ejecutó.

4. CRITERIOS DE LA AUDITORIA

4.1. FUNCIÓN DE LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS VECES

- ✓ Ley 87 de 1993. Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado.
- ✓ Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (versión 05).
- ✓ Decreto 1081 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.

- ✓ Artículo 2.1.4.6. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos".
- ✓ Decreto 1083 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- ✓ Artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que establece lo siguiente: "Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control". (Subrayado fuera de texto)
- ✓ Roles de las oficinas de control interno (artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015).

4.2. NORMATIVIDAD APLICABLE AL TEMA EVALUADO

- ✓ Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público.
- ✓ Artículos 1 y 7 de la resolución No.0058 de 2024 UPME- Delegación Interna en asuntos presupuestales.
- ✓ Resolución 0198 de fecha 24 de febrero de 2025, mediante la cual se constituyó la Caja Menor de la Entidad y se designa el funcionario Responsable para su manejo.
- ✓ Procedimiento P-GF-04 versión 2- Caja Menor.
- ✓ Demás normatividad vigente aplicable.

5. METODOLOGÍA

La auditoría se realizó mediante solicitud de información¹, reuniones con los designados del Coordinador del GIT de Gestión Financiera y del GIT

¹ Radicado No.: **20251000047723** Fecha: **25-07-2025**

de Gestión Administrativa y Atención al ciudadano, para lo cual se verificó la documentación con respecto a la constitución de la Caja Menor mediante la Resolución 0198 de 2025, verificación de registros contables, arqueos y reembolsos, así como la designación del funcionario responsable, en el periodo comprendido entre la fecha de creación de la Caja Menor y el 30 de junio de 2025.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoria vigencia 2025 y de las normas vigentes para el manejo y control de la Caja Menor de la Entidad, se adelantó la verificación y seguimiento a los recursos que componen los rubros de la Caja Menor, así como la designación del cuentadante, para el control y manejo de la caja menor, observando la reglamentación externa e interna de la Entidad, resoluciones, procedimiento y control instituido para las autorizaciones y pagos de los gastos, ambiente de seguridad y pólizas de cumplimiento, entre otros aspectos.

6.1 CONSTITUCIÓN

Se verificó la entidad mediante la Resolución No.0198 de fecha 24 de febrero de 2025 se constituyó la Caja Menor de la Unidad Planeación Minero Energética- UPME, la cual se rige por lo establecido en el precitado acto administrativo y las normas vigentes expedidas por el Ministerio de Hacienda en el Título 5 del Decreto 1068 de 2015².

6.2 CUANTÍA Y/O MONTO DE LA CAJA MENOR

Según el artículo segundo de la Resolución No.00198 de 2025, el monto de la Caja Menor es por la suma de \$2.600.000.00.

6.3 MONTOS ESTABLECIDOS POR RUBROS PRESUPUESTALES

La citada resolución estableció los montos por rubro presupuestal, determinando la descripción del rubro y las necesidades a cubrir y el valor asignado por cada rubro, tal como lo señala el artículo segundo de la Resolución 00198 de 2025.

² Decreto Único del Sector de Hacienda y Crédito Público.

6.4 PÓLIZA

Conforme al Parágrafo del artículo 4º de la Resolución 00198 de 2025, se indica que la Caja Menor se encuentra asegurada a través de la póliza 8001004153, la cual se encontraba vigente hasta el día 6 de mayo de 2025 y posteriormente fue incorporada en la nueva póliza constituida por la Entidad.

6.5 MANEJO DE EFECTIVO Y LEGALIZACIÓN

A la fecha de la Auditoria se evidenció que no se han presentado movimientos de ejecución de recursos a través de la Caja Menor, para lo cual se verificó con los reportes de registro contable suministrados³ por la GIT de Gestión Financiera, mediante correo electrónico, correspondientes al Balance de Prueba Ene-Junio 2025 de la cuenta contable 110502 de la Caja Menor Cuenta Corriente y del reporte del registro auxiliar de SIIF nación expedido con fecha 21 de agosto de 2025, indicado -0- movimiento durante el periodo.

6.6 REEMBOLSO Y ARQUEOS DE CAJA MENOR

En cuanto a reembolsos y arqueos, no se han practicado a la fecha de esta Auditoria de seguimiento, por cuanto no se registran movimientos de caja menor, conforme lo informo el GIT de Gestión Financiera mediante el correo electrónico del 21 de agosto de 2025.

6.7 DESIGNACIÓN RESPONSABLE DEL MANEJO DE LA CAJA MENOR

Se evidenció que mediante el artículo cuarto de la Resolución 00198 de 2025, se designó como responsable del manejo de la Caja Menor al servidor público OSCAR NICOLAS MEJÍA DEVIA, Profesional Especializado del GIT de Gestión Administrativa y Servicio al ciudadano, quien manifestó no haber efectuado movimientos de ejecución de recursos a través de la Caja Menor durante este periodo.

³ Correo electrónico del 21 de agosto de 2025.

7. FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

En consecuencia, no se requiere elaborar plan de mejoramiento, por cuanto no se identificaron hallazgos

8. FIRMAS



**BLANCA DEL PILAR SALGADO
SALGUERO**

Contratista
Dirección General - Control Interno
Ejecutó



GERARDO CALDERÓN LEMUS

Asesor de Control Interno
Dirección General - Control Interno
Aprobó